

 <p>Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda</p>	 <p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

ACUERDO COLECTIVO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, 06 de julio de 2016

El presente Acuerdo Colectivo contiene los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES presentado por las organizaciones sindicales "SES", "SINTRAMUNICIPALES", "SINTRAOFICIALES" y "SINTRENAL" con la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**. Pliego presentado conforme al Convenio 151 de la OIT y del Decreto 160 de 2014.

Actuaron como negociadores, por parte del "SES", DORIS GONZALEZ SERRANO, MERCEDES ALVAREZ, OMAR FAUSTINO PEREZ, GERMAN ALBEIRO GONZALEZ y YOLANDA SILVA ROMERO; por parte de "SINTRENAL", JAIME HUMBERTO GIL LOPERA y EDUARDO SUAREZ BUITRAGO; Por parte de "SINTRAMUNICIPALES", LUZ STELLA CADENA SUAREZ, LUIS CARLOS RODRIGUEZ S., JULIO CESAR GOMEZ ALMEIDA y JESÚS ALBERTO GÓMEZ MARTINEZ; Por parte de "SINTRAOFICIALES", HENELVIO ALMEIDA PEÑA, EDGAR PINEDA, MARIA ELENA TARAZONA GOMEZ y JORGE ELIECER MARTINEZ DURAN; Por la **ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA**, JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA, DAVID JULIÁN BOTÍA GALVIS, EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO, JOHN FREDY MELENDEZ C. y ADRIANA MARCELA SUAREZ FLOREZ, como asesores externos de la Alcaldía de Floridablanca, MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ S. y REINEL RICARDO CÁCERES OSORIO, Secretaria técnica Mesa Negociación JOHANNA ANTOLINEZ PÉREZ.

Teniendo en cuenta que el Pliego fue presentado por materias y capítulos especiales, su estudio, discusión y aprobación se adelantó así: Peticiones Generales, Escalas de Remuneración, Bienestar Social, Apoyo y Garantías Sindicales, Continuidad de Derechos y Vigencia. Las peticiones se estudiaron a través de submesas, de las cuales se obtiene un acuerdo final conjunto.

A continuación se relacionan los acuerdos finales analizados en la negociación mesa:

PETICIONES GENERALES

1.1 DESIGNACION DE LAS PARTES. Conforme con el acta de instalación las partes acuerdan continuar lo pactado.

1.2. CAMPO DE APLICACIÓN. Los acuerdos que se suscriban como consecuencia de la presente negociación colectiva cobijaran a los empleados administrativos de la planta de personal central del Municipio de Floridablanca y personal administrativo de la Secretaría de Educación.

PARAGRAFO: Estos acuerdos no cobijan al personal docente y directivo docente.

1.3. CONTINUACIÓN VIGENCIA DE LOS ACUERDOS. Todos los acuerdos que el municipio haya suscrito con las organizaciones sindicales, permanecerán vigentes en el tiempo hasta tanto las partes los modifiquen o lo deroguen, en cumplimiento del principio de progresividad.

VIGENCIA: Los acuerdos suscritos en la negociación del pliego de solicitudes, tendrán vigencia a partir de la fecha de la expedición del Acto Administrativo por el cual se apruebe el acuerdo final de la negociación de los pliegos de solicitudes presentadas y hasta cuando las partes acuerden su modificación o derogatoria.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

ACTA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1.4 DERECHO DE INFORMACION: El municipio se compromete a cumplir con lo pactado en el acta de iniciación.

1.5 RECONOCIMIENTO: El Municipio reconoció la petición mediante la Resolución No. 01417 del 14 de mayo de 2016 proferida por la Administración Municipal.

1.6 CAMPO DE APLICACIÓN: Los acuerdos logrados por las partes serán protocolizados por el Municipio con los correspondientes actos Administrativos a que haya lugar incluidos en los planes y proyectos del Municipio con sus correspondientes partidas presupuestales y en general proferidos todos los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

1.7. GARANTIAS SINDICALES: EL MUNICIPIO garantiza la estabilidad de todos sus empleados públicos al servicio de la planta global del Municipio de FLORIDABLANCA durante el término de las presentes negociaciones, reconociendo la garantía del fuero sindical, así como el otorgamiento de los permisos sindicales correspondientes a los empleados públicos durante la negociación.

1.8. EXTENSIÓN DE DERECHOS: EL MUNICIPIO se compromete a extender todos los derechos y acuerdos pactados en negociaciones anteriores con organizaciones sindicales que representen empleados al servicio DEL MUNICIPIO, a todos los empleados públicos del Municipio de acuerdo a la ley.

CAPITULO I

ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y EMOLUMENTOS: AJUSTES Y AUMENTO.

I.1 ACUERDO: La Administración Municipal, previa concertación con las partes, profirió el Acto Administrativo correspondiente al incremento salarial con vigencia a partir del 1° de Enero de 2016, el cual contiene un nueve por ciento ponderado (9%).

I.1. AMPLIACIÓN PLANTA DE PERSONAL: La Administración Municipal de Floridablanca se compromete, una vez iniciado el proceso de modernización de la entidad, a garantizar dentro de cada una de las etapas del mismo proceso la participación efectiva de las organizaciones sindicales de la entidad, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular.

Dentro del estudio de modernización de la planta de personal global del municipio se incluirá el personal Administrativo del sector educación. Así mismo se tendrán en cuenta las recomendaciones de la circular externa 100-12 de 2015 emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública.

I.2 La Administración se compromete a publicar por medio de la página web del MUNICIPIO las vacantes temporales y permanentes en la planta de empleos del Municipio para ser provistas por medio de la figura de encargo.

En materia de viáticos, el municipio se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 4° de 1992, el decreto 1950 de 1973 y sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO II

BIENESTAR SOCIAL.

II.1. Apoyo económico para la compra de vivienda y/o construcción de un proyecto de vivienda VIS a los trabajadores y trabajadoras del Municipio. Las partes acuerdan

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <p>Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda</p>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

que la Administración Municipal otorgará subsidio para proyectos de vivienda VIS a los trabajadores y trabajadoras del Municipio de Floridablanca.

II.2 Incremento de apoyo a turismo social. Las partes acuerdan que la Administración Municipal, a partir del primero de enero de 2017 incrementará el apoyo al turismo social al 75% del smlmv.

II.3 Incremento del apoyo para la compra de las gafas o lentes. Las partes acuerdan que la Administración Municipal, a partir del primero de enero de 2017 incrementará el apoyo económico para compra de gafas o lentes al 50% smlmv.

II.4 Incrementar el número de cupos para estudio formal a los empleados de carrera administrativa. Las partes acuerdan que la Administración Municipal, seguirá reconociendo los cupos para estudio formal de los empleados de carrera administrativa en 3 para pregrados y 5 para postgrados.

II.5. Se concedan los permisos para estudios profesionales que no estén supeditados a los tres días que por ley tienen los empleados. Las partes acuerdan que el permiso por estudio será considerado como justa causa para el reconocimiento del permiso remunerado de 3 días, establecido en la Circular 0035 de 2012 del Ministerio de Trabajo.

II.6. OLIMPIADAS DEPORTIVAS. Las partes acuerdan que la Administración Municipal organizará una actividad recreo-deportiva en convenio con la caja de compensación familiar dentro del plan de bienestar de la Alcaldía Municipal.

II.7 SALARIO EMOCIONAL: Las partes acuerdan que la Administración Municipal fortalecerá el programa de Salud Ocupacional a través del Área de Talento Humano.

CAPÍTULO III

APOYO Y GARANTÍAS SINDICALES

El Alcalde en desarrollo de los Convenios 135 y 151 y para la cumplida ejecución de la Ley, previo consenso con las Organizaciones Sindicales que presentan este Pliego y suscriben el Acuerdo Colectivo, expedirá Acto Administrativo acerca de las facilidades que deben otorgarse a los Representantes sindicales en las Entidades Públicas municipales, en materia de apoyo económico para la formación de los sindicalizados y actividades propias de la organización.

En los planes de inducción se incluya la formación sindical, a todos los trabajadores y trabajadoras vinculadas con el municipio de Floridablanca.

Inclusión en los programas de capacitación institucional el componente de negociación colectiva y cátedra de Paz

CAPÍTULO IV

CONTINUIDAD DE DERECHOS Y PROGRESIVIDAD

CONTINUIDAD DE DERECHOS Y PROGRESIVIDAD: Las partes acuerdan que los derechos adquiridos en acuerdos colectivos anteriores gozarán de los principios de progresividad y no regresividad y solo serán reformados por Acuerdo Colectivo.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

CAPÍTULO V

TERMINO DE VIGENCIA Y NUEVO PLIEGO

TERMINO DE VIGENCIA Y NUEVO PLIEGO:

El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia a partir del primero de enero de 2016, Los acuerdos serán cumplidos de buena fe por la Administración Municipal y las Organizaciones Sindicales, Los acuerdos que impliquen aspectos económicos y que tengan que ver con la asignación presupuestal se aplicarán a partir del primero de enero de 2017 con una regulación especial frente al apoyo económico para proyecto de vivienda de interés social - VIS. Dentro de este término del año 2016 no se presentará ni negociará otro pliego ni se podrá celebrar otro acuerdo colectivo.

Acuerdo frente al Sindicato de los trabajadores del Sector Educativo de Santander SES.

PETICIONES SINDICALES

1. POLITICA PUBLICA EDUCATIVA

1.1. Al no existir lista propia del Municipio de Floridablanca de elegibles de docentes y directivos docentes proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo cubrirá las vacantes definitivas tomando la lista unificada de la Comisión Nacional del Servicio Civil para el departamento de Santander y se aplicará de manera definitiva a partir del tercer periodo académico.

1.2. La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo mantendrá la vinculación de las plazas de los docentes del área técnica hasta tanto sean cubiertas por concurso de méritos siempre y cuando exista la necesidad del servicio.

1.3. La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo garantizará que durante el calendario escolar y las semanas Institucionales existirá en las respectivas sedes Educativas personal de servicios generales de acuerdo a las necesidades de cada Institución.

1.4. La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo realizará las gestiones necesarias para hacer efectiva el área por estudiante en las Instituciones Educativas donde se tienen alumnos en condiciones de discapacidad física de conformidad a la resolución 4024 del 05 de agosto del 2015 (Parágrafo Único del Artículo 20), área que se incrementará para el año 2017 en 1.90 metros cuadrados con el fin de mejorar día a día la política pública Educativa de Inclusión en el Municipio de Floridablanca y en concordancia con el Plan de Desarrollo aprobado para el 2016 - 2019.

1.5. La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo en cumplimiento de la política pública de inclusión en concordancia con el Plan de Desarrollo aprobado para el período 2016-2019 apropiará recursos destinados a la asignación de profesionales para conformar un equipo inter-disciplinario de apoyo diferente de los docentes orientadores ya vinculados, para la atención directa de los estudiantes en las Instituciones Educativas de conformidad a lo preceptuado del decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Los estudiantes con necesidades especiales que lo ameriten serán direccionados a los Centros de Educación Especial.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ACTA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1.6. La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo realizará las actividades necesarias con el fin de que se garantice una política en la defensa de la Educación Técnica en sus diferentes modalidades en concordancia con las normas que la reglamentan; igualmente buscará que se apropien recursos para adquirir el seguro que ampare los riesgos laborales de los estudiantes que estén cursando esta modalidad.

1.7. La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo realizará los trámites necesarios en busca de ampliar el ciclo de preescolar que actualmente tiene el Municipio conforme a la Ley general de educación (Ley 115 de 1994; Artículo 18).

1.8. La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo socializará con los rectores de las Instituciones Educativas oficiales las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad con respecto al acompañamiento del personal tanto en la entrada como salida de la comunidad educativa.

1.9. La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo realizará las acciones que le permitan progresivamente convertir los programas de post-primaria en cursos regulares de educación Formal.

1.10. La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo fijará la cuarta semana del mes de marzo de cada año como fecha límite para el ajuste de personal docente y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales.

1.11. La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo procurará que antes de la implementación de la jornada única en las Instituciones Educativas Oficiales se garanticen las siguientes condiciones a la comunidad educativa: infraestructura como aulas escolares, campos deportivos, unidades sanitarias, aulas especializadas, restaurante escolar, alimentación y transporte escolar, servicios públicos, una planta de personal conformada por directivos Docentes, Docentes orientadores, Docentes y aulas especializadas, y personal administrativo y de servicios generales en todas las sedes Educativas, en condiciones suficientes y necesarias para ofrecer educación de calidad.

2. CONDICIONES LABORALES

2.1 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo realizará el estudio jurídico de la resolución N° 1981 del 15 de Mayo del 2015 con el fin de establecer la viabilidad de su derogatoria conforme a las diferentes leyes de la educación, igualmente la administración respetará el fuero circunstancial de los afiliados a la organización sindical durante el transcurso de la negociación de conformidad a la ley.

2.2 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo buscará los medios con el fin de dar cumplimiento a las normas relativas a los espacios de ambientes escolares propios de la modalidad técnica para el desarrollo de las actividades propias de la educación técnica en las Instituciones Educativas Oficiales (NTC 4595/2006).

2.3 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo aprobará de manera consensuada con el comité Municipal SES de Floridablanca un plan de capacitación para los docentes, con Instituciones Públicas de Educación Superior, de conformidad al Plan de Desarrollo aprobado por el Municipio del periodo 2016-2019 dirigido a la profesionalización docente en armonía con la normatividad vigente y las exigencias de calidad educativa pagado con los recursos que el sistema general de participaciones gira para calidad, rendimientos financieros y con recursos propios.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

ACTA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

2.4 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo constituirá un comité de seguimiento y verificación de tres personas integrado por representantes de la Secretaría de Educación (Un Integrante), SES Floridablanca (Un Integrante) y Rectores (Un integrante), para verificar y conocer las acciones realizadas por inspección, vigilancia y control sobre el funcionamiento de las instituciones que ofrecen los CLEI y presentar recomendaciones y sugerencias.

2.5 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo realizará los trámites necesarios para hacer efectivo el cumplimiento del subsidio reconocido en la Resolución 6880 del 16 de Octubre del 2015

2.6 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo asignará las horas extras a las Instituciones Educativas para el cubrimiento de incapacidades, permisos sindicales, permisos para días de estudio de posgrados y asistencia de los docentes representantes a los diferentes comités, el ejercicio de las veedurías y el trabajo extra de los docentes de Educación Física que participen en la organización y ejecución de los juegos inter-colegiados.

2.7 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo durante el año calendario establecerá medidas internas que permitan a los docentes tener fácil acceso a las dependencias y servicios oportunos de la Secretaría de Educación.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS (SALARIOS Y DEUDAS DEL MAGISTERIO)

Garantizar el pago oportuno de salarios, primas y demás prestaciones sociales;

3.1 La administración municipal a partir de la firma del presente acuerdo, revisará y analizará, en los términos que indique la ley.

3.2. Las novedades deben ser reportadas por los Rectores de acuerdo al cronograma establecido y el pago oportuno lo realizará la Administración Municipal, la Secretaría de Educación enviará circular (mes siguiente de suscripción del acuerdo) a los rectores recordándoles el cumplimiento escrito de reporte de novedades.

3.3. La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a satisfacer la petición frente a la puntualidad salarios, primas y reubicaciones salariales y ascensos en el escalafón.

3.4. Solicitud: Garantizar el pago de las prestaciones sociales en los términos de ley.

ACUERDO: La Administración Municipal se a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a satisfacer la petición frente al pago de las prestaciones sociales en los términos de ley.

4. PERMUTAS

4.1 Esta Petición se consagra así: La Administración Municipal a partir del presente acuerdo se compromete a hacer permutas libremente convenidas sin más exigencias que el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley que reglamente este tipo de traslados.

5. TRASLADOS

5.1 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo a socializar con dos miembros del comité Municipal SES Floridablanca mínimo 5 días antes de la

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ACTA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

publicación del Acto Administrativo del proceso ordinario de traslados a fin de que se presenten recomendaciones para ser tenidas en cuenta en este proceso.

5.2 La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo dará a los docentes de Floridablanca que participaron en el proceso de traslados ordinarios en el año inmediatamente anterior un puntaje adicional por una sola vez.

5.3 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo garantizará que la representación para ejercer la veeduría al proceso ordinario de traslados, será ejercida por dos representantes del comité Municipal SES Floridablanca en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

6. GARANTIAS SINDICALES

6.1 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo, garantizará el derecho Constitucional de Asociación y Sindicalización, expidiendo oportunamente los actos Administrativos de los permisos sindicales de los miembros del comité Ejecutivo Departamental y la Junta Directiva del Comité Municipal, concediendo los permisos para Asambleas Municipales, mínimo dos al año, así mismo respetará el derecho a la protesta y demás actividades propias del ejercicio sindical conforme a la Constitución y a la Ley.

6.2 La administración municipal a partir de la firma del presente acuerdo garantizará el derecho Constitucional de Asociación y Sindicalización expidiendo los permisos sindicales reconocidos en concordancia con el calendario académico, tanto para los miembros del comité Ejecutivo como para los de la Junta Directiva del Comité Municipal SES representado en Presidente, Secretario y Fiscal.

7. PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

7.1 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo reconocerá y pagará la Pensión de Invalidez a los docentes vinculados por el decreto 1278 de 2002, en las condiciones establecidas en la ley 91/89, ley 812 de 2002 y el decreto 1655 del 2015 y demás normas que complementen y adicionen hacia el futuro el derecho.

7.2 La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo agilizará y pondrá en marcha el proceso de Modernización y Sistematización de los archivos de las dependencias de la Secretaría de Educación para garantizar la expedición oportuna y veraz de certificaciones para los diversos trámites requeridos por los docentes.

7.3 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo Garantizará al docente beneficiario del retén social y al docente activo en edad de retiro forzoso la protección generada en el retén social, de acuerdo a la ley 790 de 2002 e igualmente su permanencia en el cargo hasta tanto se le reconozca la pensión de retiro por vejez contemplada en el art. 29 del decreto 3135 de 1968 reglamentada por el decreto 1848 de 1969 y demás normas que lo complementen o adicionen respectivamente.

8. SALUD

8.1. La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a ejercer un control a través del Comité Regional del fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio con el fin de ejercer el seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de los términos pactados en el contrato de salud del magisterio.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ACTA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

8.2 PETICION: La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo Consensuará con el comité Municipal SES-Floridablanca (máximo 3 representantes) la programación para la capacitación sobre salud y seguridad social en el trabajo y riesgos laborales de docentes y directivos docentes en armonía con los establecido en la Resolución 6880 de 16 de octubre de 2015.

8.3 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo elaborará, aprobará y pondrá en funcionamiento con los veedores de salud el plan de mejoramiento que permita el cumplimiento efectivo de la normatividad relativa a Salud y Seguridad en el trabajo de los docentes, de acuerdo al Decreto 1655 de 2015 y demás normas que lo complementen o adicionen.

9. BIENESTAR

9.1 La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo tendrá en cuenta dentro de las políticas de vivienda establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 un programa especial para los docentes del Municipio de Floridablanca que a la fecha no cuenten con vivienda propia, siempre y cuando cumplan con los requerimientos que exige la ley para tales fines.

9.2 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo conformará un Comité Interinstitucional integrado por la Secretaría de Educación (2 representantes), Comité Municipal SES-Floridablanca (4 representantes), Docentes de Educación Física (2 representantes), y la Caja de Compensación Familiar (1 representante), para la organización de la semana Institucional y de Bienestar Social del Sector Educativo.

9.3 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo realizará el inventario de los espacios locativos, sala de profesores, coordinaciones, cafetería y baños y en la medida de las posibilidades presupuestales priorizará su ejecución de acuerdo a las necesidades que se evidencien, en concordancia con la resolución 6880 de 2015.

9.4. La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo garantizara dentro de la canasta educativa que los alimentos suministrados a los estudiantes reúnan las condiciones de calidad y nutrición y además que su entrega y manipulación sea hecha por personal idóneo para este fin.

9.5 La administración Municipal mediante la firma del presente acuerdo adelantará la gestión pertinente con el fin de buscar un espacio locativo urbano para la sede administrativa sindical del Comité Municipal del SES Floridablanca.

9.8 La administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, capacitará al 100% de los docentes del área de inglés de las Instituciones Educativas Oficiales.

9.9 La Administración Municipal a partir de la firma del presente acuerdo gestionará la suscripción de convenios con el ICETEX que beneficien a los docentes del sector público, a sus hijos de último grado y demás estudiantes de colegios oficiales de Floridablanca para la asignación de créditos que privilegien su condición económica con el fin de adelantar estudios superiores.

10. CAPITULO ESPECIAL DOCENTES ORIENTADORES

10.1. PETICIÓN: Establecimiento de un programa de salud mental en el municipio de Floridablanca y contratación de un operador que atienda la población remitida por las instituciones educativas, en diagnóstico, tratamiento, atención terapéutica, etc. por

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ACTA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

personal especializado, que incluya psiquiatras, neuro pediatras, terapistas ocupacionales, terapistas físicas y de lenguaje, entre otros. (convenio SEMF Y Secretaría de Salud).

Este punto se desarrolló en el punto 1.5 y se complementa y/o en convenio con las diferentes secretarías de la Administración Municipal.

Todos los acuerdos que el municipio haya suscrito con las organizaciones sindicales, permanecerán vigentes en el tiempo hasta tanto las partes los modifiquen o lo deroguen, en cumplimiento del principio de progresividad.

Los acuerdos suscritos en la negociación del pliego de solicitudes, tendrán vigencia a partir de la fecha de la expedición del Acto Administrativo por el cual se apruebe el acuerdo final de la negociación de los pliegos de solicitudes presentadas y hasta cuando las partes acuerden su modificación o derogatoria.

Las partes acuerdan que los derechos adquiridos en acuerdos colectivos anteriores gozarán de los principios de progresividad y no regresividad y solo serán reformados por Acuerdo Colectivo.

El comité de Seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo estará conformado por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales como representante principal ante el Comité; A su vez se designará un representante suplente que asistirá a las reuniones del Comité de seguimiento en caso de que el Representante principal no pueda asistir a las reuniones convocadas. Por parte de la Administración Municipal se designarán cuatro representantes principales con sus respectivos suplentes.

Se designan como representantes al comité de Seguimiento al Acuerdo Colectivo:

Por parte del SES

YOLANDA SILVA ROMERO – Representante Principal

DORIS GONZALEZ SERRANO – Representante Suplente

Por parte de Sindicato de SINTRAOFICIALES

HENELVIO ALMEIDA PEÑA – Representante Principal

EDGAR PINEDA – Representante Suplente

Por parte de SINTRAMUNICIPALES

LUZ STELLA CADENA SUARES – Representante Principal.

LUIS CARLOS RODRÍGUEZ SARMIENTO – Representante Suplente

Por parte de SINTRENAL

EDUARDO SUÁREZ BUITRAGO – Representante Principal

JAIME HUMNERTO GIL LOPERA – Representante Suplente

Se oficiará por la Secretaría General a la Organización Sindical SINTRESTATALES para que por escrito designen sus representantes al Comité de Seguimiento del Acuerdo Colectivo.

Por la Administración Municipal los Representantes Principales serán:

SECRETARIO GENERAL: DAVID JULIÁN BOTÍA GALVIS o quien haga sus veces

SECRETARIO DE EDUCACIÓN: JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA o quien haga sus veces

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ACTA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

SECRETARIA DE HACIENDA: ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN o quien haga sus veces

JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: JEYSER MAURICIO RODRÍGUEZ BALAGUERA o quien haga sus veces

Los Suplentes de la Administración Municipal serán designados mediante el Acto Administrativo que reglamente la Constitución y Funcionamiento del Comité de Seguimiento.

El Comité Sesionará con la asistencia mínima de representantes de tres de las Organizaciones Sindicales y con asistencia mínima de dos de los representantes del Municipio.

Con la Presente Designación se modifica la Conformación establecida en la Resolución de 6878 2015 manteniendo los demás aspectos en su integridad tras proferir el Acto Administrativo que la modifica o reglamenta.

En constancia se firma por las partes que en ella intervienen siendo las cinco y treinta de la tarde del 06 de Julio de 2016 y de la misma se efectuará por las partes el correspondiente depósito en las oficinas del Ministerio de Trabajo en Bucaramanga

Por los trabajadores de SES

DORIS GONZALEZ SERRANO

OMAR FAUSTINO PEREZ

MERCEDES ALVAREZ

YOLANDA SILVA ROMERO;

Por parte de SINTRENAL

JAIME HUMBERTO GIL LOPERA,

EDUARDO SUAREZ BUITRAGO

Por parte de SINTRAMUNICIPALES

LUZ STELLA CADENA SUAREZ

JESUS ALBERTO GOMEZ MARTINEZ

Por parte de SINTRAOFICIALES

HENELVIO ALMEIDA PEÑA

EDGAR PINEDA

JORGE ELIECER MARTINEZ DURAN

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

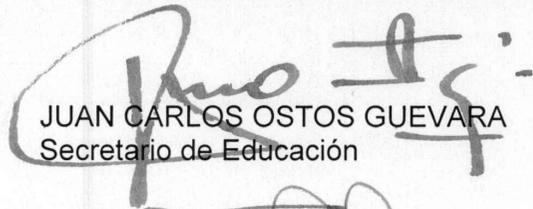


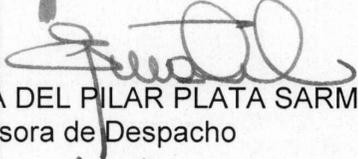
ACTA

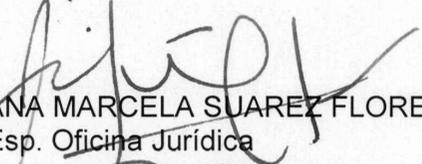
SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Por la ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA,

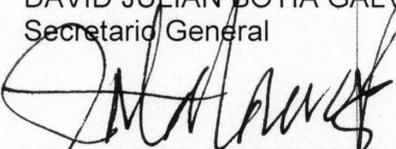

JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA
Secretario de Educación


EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO
Asesora de Despacho

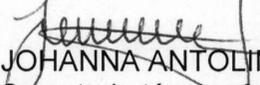

ADRIANA MARCELA SUAREZ FLOREZ,
Prof. Esp. Oficina Jurídica


REINEL RICARDO CÁCERES OSORIO
Asesor Externo - Secretaría General


DAVID JULIÁN BOTÍA GALVIS
Secretario General


JOHN FREDY MELENDEZ C.
Asesor de Despacho


MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ S.
Asesor Externo - Oficina Jurídica


JOHANNA ANTOLINEZ PÉREZ
Secretaria técnica Mesa Negociación.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

